



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 29 de enero de 2020
SDM-SC- 17291

Señor (a):
MANUEL GUILLERMO PIRACOCA CASTRO
CARRERA 111 A No. 16 H - 02
CIUDAD

REF. RESPUESTA SDM – 16816

Señor PIRACOCA

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023261798** de fecha **14/03/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Con acuerdo
		Fallecido	Aparado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Resolvió		
Fecha	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
PAITA		Blaque INT APT	

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 909.062.917-9		POSTEXPRESS	
	Centro Operativo:	UAC.CENTRO	Fecha Pre-Admisión:	22/03/2018 17:03:27
	Orden de servicio:	11565221		
1111	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria de movilidad - calle 13		Causal Devoluciones:	
579	Dirección: calle 13 # 37-35		RE Rehusado	
	Referencia: 110010000023261798		No existe	
	Teléfono: 3848400 EX79310 Código Postal: 111611000		No reside	
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		No reclamado	
	Depto: BOGOTÁ D.C.		Desconocido	
	Código Operativo: 1111587		Dirección errada	
	Nombre/ Razón Social: MANUEL GUILLERMO PIRACOCA CASTRO-MSB18		Cerrado	
	Dirección: CR 129 # 34-40		No contactado	
	Referencia: 110010000023261798		Fallecido	
	Teléfono: 3848400 EX79310 Código Postal: 111611000		Aparado Clausurado	
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Fuerza Mayor	
	Depto: BOGOTÁ D.C.			
	Código Operativo: 1111587			
	Peso Bruto (grs): 200		Firma nombre y/o sello de quien recibe	
	Peso Volumétrico (grs): 6		C.C.	
	Peso Facturado (grs): 208		Tel	
	Valor Declarado: \$0		Nota	
	Valor Flete \$2.800		Fecha de entrega: 27/03/2018	
	Costo de manejo \$0		Distribuidor	
	Valor Total: \$0		C.C.	
	Bice Contenedor		CARLOS YEPES	
	Observación del cliente: COMPARENDO		Gestión de entrega	
			MENSAJERO	
			C.C. 79.976.786	

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Tlf: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
línea 195



NOMBRE / RAZON SOCIAL	MANUEL GUILLERMO PIRAGOCA CASTRO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANIA - 79400714
ESTADO DE LA PERSONA .	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección.	CRA 129 # 34-40	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
------------	-----------------	---------------	-------------

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019 " .Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 528300 del 05/21/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

"Bogotá Mejor Para Todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Viviana Ortiz

Bogotá D C , 29 de enero de 2020
SDM-SC- 17291

Señor (a)
MANUEL GUILLERMO PIRACOCA CASTRO
CARRERA 111 A No. 16 H - 02
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 16816

Señor PIRACOCA

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023261798 de fecha 14/03/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A , mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE tal como se muestra a continuación

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 22/03/2019 17:03:27 Orden de servicio: 11565221		 YG222639113CO																										
1111 579 Dirección: 1111 579 Referencia: 110010000023261798 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13 Dirección: calle 13 # 37-35 Referencia: 110010000023261798 Teléfono: 3649400 EXT 6319 Código Postal: 11111906 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Aparado Calificado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA	FA	Faltado	NR	No reclamado	AC	AC	Aparado Calificado	DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																							
	NE	No existe	N1	N2	No contactado																							
	NR	No reside	FA	FA	Faltado																							
NR	No reclamado	AC	AC	Aparado Calificado																								
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																								
Nombre/Razón Social: MANUEL GUILLERMO PIRACOCA CASTRO/HSM818 Dirección: CR.129 #34-40 Teléfono: 4153337/3208535039 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110911473 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111578		Fírmelo nombre y/o sello de quien recibe C.C. Tee Hora Fecha de entrega: 27/03/2019 Distribuidor: CARLOS YEPES Gestión de: MENSAJERO Tel: C.C. 79.976.786																										
Valores Remitente: Peso Físico(gm): 230 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 290 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$6 Valor Total: \$0	Dese Contener: Observaciones del cliente: COMPARENDO																											
 11115871111579YG222639113CO																												

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: MANUEL GUILLERMO FRAJCCO CASTRO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 79400714
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 129 # 34-40 Departamento: BOGOTÁ D.C.

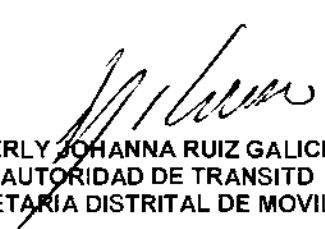
Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019 " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 528300 del 05/21/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpe la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

"Bogotá Mejor Para Todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18140

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-16816/ MANUEL GUILLERMO PIRACOCA CASTRO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-17291 d el 29 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

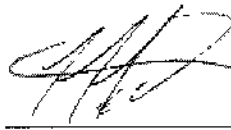
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

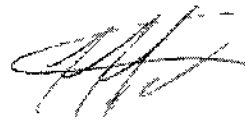
16816 certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró, MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)